

## Documentos CIDOB América Latina; 25

Los gobiernos de coalición en los sistemas presidenciales de  
Latinoamérica. Elementos para el debate.  
Josep M. Reniu Vilamala

documentos



**Serie: América Latina**

Número 25. Los gobiernos de coalición en los sistemas presidenciales de Latinoamérica. Elementos para el debate

© Josep M. Reniu Vilamala

© Fundació CIDOB, de esta edición

Edita: CIDOB edicions

Elisabets, 12

08001 Barcelona

Tel. 93 302 64 95

Fax. 93 302 21 18

E-mail: [publicaciones@cidob.org](mailto:publicaciones@cidob.org)

URL: <http://www.cidob.org>

Depósito legal: B-20.689-2004

ISSN: 1697-7688

Imprime: Color Marfil, S.L.

Distribuye: Edicions Bellaterra, S.L.

Navas de Tolosa, 289 bis, 08026 Barcelona

[www.ed-bellaterra.com](http://www.ed-bellaterra.com)

Barcelona, junio de 2008

**LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN LOS SISTEMAS  
PRESIDENCIALES DE LATINOAMÉRICA:  
ELEMENTOS PARA EL DEBATE**

**Josep M. Reniu Vilamala\***

Junio de 2008

\*Profesor Titular de Ciencia Política y de la Administración.  
Universidad de Barcelona

“Los chimpancés tienen jerarquías que se basan en coaliciones. El dominante no es el individuo más fuerte sino el que logra más apoyo, a base de dar algo a cambio a sus partidarios. Son puras transacciones políticas”.

Frans De Waal, primatólogo (*El País*, 6.06.06. P. 41)

Las palabras de Frans De Waal no son, en ningún caso, manifestaciones raras o fruto de la excentricidad de un científico loco. Efectivamente, todo lo que rodea las interacciones sociales y políticas se basa en el establecimiento de diferentes tipos de transacciones y éstas, en el ámbito de la formación de gobiernos, se concretan en la formación de coaliciones<sup>1</sup>. No obstante, frente a esta constatación de la normalidad de los procesos de negociación, transacción y establecimiento de acuerdos entre los actores políticos, lo cierto es que en la mayoría de los estados la percepción generada por estos “productos” políticos es, ciertamente, negativa.

A título de ejemplo, las principales críticas se centran en la identificación de las supuestas irregularidades que conlleva el establecimiento de acuerdos interpartidistas, en un continuo que va desde la traición a la voluntad expresada por los electores (en el caso que el partido más votado –o con más escaños– quede fuera del ejecutivo) a los negativos efectos del chantaje político al que algunos partidos menores pueden desempeñar

1. No nos vamos a ocupar aquí del debate teórico sobre las diferentes formas que puede adoptar dichas colaboraciones interpartidistas: coaliciones electorales, coaliciones legislativas y coaliciones ejecutivas o gobiernos de coalición (véase Reniu, 2002).

(en especial referido a los “partidos bisagra” o a los PANE en el caso español), pasando por el argumento que incide en que la formalización de un acuerdo es un claro ejemplo de debilidad política, de incapacidad de llevar a la práctica el programa político propio del partido ganador. A ello se suman las consideraciones sobre la inestabilidad temporal y política de los gobiernos de coalición, claramente desmentidas desde mediados de los años ochenta por los trabajos iniciados por Strom (1990).

Sea como fuere, lo cierto es que el funcionamiento de los sistemas políticos –cualesquiera que sea su régimen– descansa en la necesidad de llegar a acuerdos interpartidistas, de construir consensos y, a fin de cuentas, en la negociación entre los diferentes actores. Un rápido repaso al panorama gubernamental mundial nos indica que los países más desarrollados así como la mayoría de los países europeos llevan más de medio siglo gobernados por coaliciones, sean estas mayoritarias o minoritarias (por ejemplo, Alemania, Países Bajos, Bélgica, Austria, Suiza, Suecia, Noruega o Dinamarca). Así, la anterior valoración negativa de los gobiernos de coalición se ha basado en la polarización, el maniqueísmo, el recelo, la arrogancia política y la identificación de la negociación política con el caos. A partir de aquí, la conclusión a la que llegan los detractores de los gobiernos de coalición es que estos generan más inestabilidad política.

No obstante, se ha señalado repetidamente que gobernar en coalición permite expresar mejor los principales valores de la democracia. Compartir responsabilidades de gobierno con otras formaciones políticas supone una apuesta decidida por el pluralismo político, ampliando de esta forma la base social del gobierno. Como efectos de estas dinámicas, coaliciones de ejercicio del poder compartido, la sociedad obtiene mayores explicaciones sobre la acción de su gobierno, se percibe una mayor sensibilidad gubernamental hacia sus reivindicaciones, los ciudadanos se interesan más por la política y la sociedad en su conjunto gozará de mayor salud democrática.

Los factores que rodean y condicionan la formación de gobiernos de coalición se encuentran íntimamente vinculados con el fortalecimiento del sistema democrático. Por un lado, la necesidad de crear mayorías parlamentarias sitúa al Parlamento en el centro de la actividad política y otorga una importancia central al diálogo político, lo que da paso al coprotagonismo de las fuerzas políticas minoritarias. Por otro lado, la negociación para la formación de gobiernos de coalición pone de relieve la definición de objetivos partidistas que hagan compatible la más alta expresión de los valores democráticos con la lógica voluntad de influir en el gobierno de la res publica; así mismo, influyen en la consolidación de una opinión pública favorable al respeto por la diversidad, la tolerancia, la solidaridad, el consenso, la integración, la confianza y el gobierno compartido. Finalmente, el proceso coalicional descansa también en la interacción de los actores políticos en múltiples escenarios, con lo que la negociación de un gobierno de coalición incluye también la construcción de vínculos sólidos con el resto de ejecutivos, sean estos estatales o locales.

Pero también es cierto que gobernar en coalición exige más pericia política, un mayor dominio del arte de la política y, sobre todo, el establecimiento de pautas de comportamiento interno, en el seno de la coalición. Un gobierno de coalición debe saber incrementar la comunicación entre gobernantes y gobernados teniendo en cuenta la presencia de una opinión pública progubernamental con criterios dispares, debe exigir a los miembros del gobierno que sigan protocolos muy pautados para la comunicación de políticas, debe diseñar criterios para gestionar posibles crisis de gobierno, debe crear órganos plurales de coordinación de la acción de gobierno, debe clarificar las relaciones entre el gobierno y los grupos parlamentarios que lo apoyan, debe evitar una inflación de departamentos y de cargos de *sottogoverno* y debe compatibilizar el impulso de una acción de gobierno compartido con la identidad partidista de los miembros de la coalición.

## **El debate académico sobre el presidencialismo latinoamericano**

Dos son las grandes posiciones que han venido enfrentándose en la consideración del alcance de las variables institucionales. Por un lado, una aproximación de carácter normativo encabezada por Juan José Linz que ponía de relieve la superioridad del parlamentarismo (Linz, 1990a; 1990b; 1997), mientras que a esta aproximación se contraponía una de carácter histórico y empírico con Dieter Nohlen al frente y cuya posición de partida es situar los desempeños institucionales en el contexto histórico concreto en que operan (Nohlen, 1991; 1998).

En el caso de Linz, los principales cargos que se imputan a los regímenes presidencialistas son los centrados en su rigidez institucional y las altas posibilidades de “bloqueo” institucional que permiten la escasa existencia de incentivos para la cooperación político-parlamentaria (independencia de poderes; legitimidad doble en origen del Parlamento y del presidente; períodos fijos para los respectivos mandatos; dificultades para dirimir conflictos entre ambos polos de autoridad, un juego de sumacero en el que el ganador se lleva todo...). Estas complicaciones crecen si los partidos y los sistemas de partido son endebles y cuando el número de unidades es nutrido, en situaciones de pluripartidismo, que tienden a ser consideradas “problemáticas”. Así, desde una parte de la literatura comparativista, estos sistemas multipartidistas presentan como principal dificultad el hecho de que se generan presidentes sin mayorías legislativas –gobiernos divididos– (Linz y Valenzuela, 1997; Mainwaring y Shugart, 2002; Carpizo, 1999 y 2002). Esta situación entraña el potencial riesgo de que el sistema político ingrese en una fase de bloqueos, parálisis o *impasse* gubernativos, frente a la respuesta que debería ser la potenciación del papel político del Congreso.

En el extremo opuesto, Nohlen se distancia claramente de las formulaciones ideales y centra toda su atención en el contexto institucional desde

una aproximación que bien podríamos catalogar de multidimensional. En cierta medida y de manera curiosa al emplear las palabras de Sartori –más cercano a las tesis de Linz en dicho debate: “la mejor forma política es la que sea más aplicable en cada caso. Esto equivale a decir que llegados a este punto del argumento el contexto es esencial. Por contexto quiero decir, por lo menos 1) el sistema electoral, 2) el sistema de partidos, y 3) la cultura política o el grado de polarización” (Sartori, 1997: 175). Esta idea de fondo lleva a Nohlen a defender procesos controlados de reforma de los presidencialismos latinoamericanos que introduzcan dinámicas de funcionamiento parlamentario. El objetivo, en todo caso, es fortalecer al legislativo así como incidir en las relaciones de éste con los ejecutivos presidenciales con miras a una mejora sustancial de la gobernabilidad tanto en lo que se refiere a los rendimientos de las políticas públicas como a la legitimidad de los procesos de toma de decisiones de las mismas. Como no podía ser de otra forma, sus sugerencias inciden en la generación de incentivos institucionales como factores clave para la parlamentarización de los sistemas presidenciales latinoamericanos. Estos incentivos son básicamente la sustitución de las lógicas basadas en los juegos de suma cero, por un lado, y la creación de figuras institucionales que se sitúen en los nodos de la relación entre el ejecutivo y el legislativo, por el otro.

En el primer caso, la ruptura de la lógica mayoritaria del presidencialismo puro supone la introducción de mecanismos electorales que permiten generar una mayor diversidad y pluralidad política en el seno de la institución parlamentaria. En otras palabras, la sustitución de los sistemas electorales mayoritarios en las elecciones legislativas, para favorecer un mayor pluralismo político encaminado a facilitar la formación de coaliciones legislativas de apoyo al ejecutivo. Por otro lado, el segundo incentivo se basa en la introducción de la figura del primer ministro o de un jefe de gabinete. Atendiendo a su extracción parlamentaria, condicionada por la relación entre mayorías y minorías, esta figura sin duda alguna activaría las lógicas coalicionales y de negociación interpartidistas



con el correlato de la aparición de mayores incentivos para la cooperación parlamentaria.

A partir de estas dos grandes posiciones teóricas se debe abordar el análisis del contexto institucional latinoamericano y la viabilidad de un análisis coalicional. Como punto de partida asumimos que, efectivamente, el contexto hace la diferencia, por lo que es preciso delimitar las características principales del contexto político latinoamericano en el que se circunscribe nuestra aproximación a la política de las coaliciones.

Tras la constatación de que el centro del debate se ubica en la discusión sobre las posibles modificaciones de los sistemas presidenciales que los dirijan hacia una suerte de “parlamentarismo presidencializado” o de “presidencialismo parlamentarizado”. Así los procesos de reforma generalizados en la región han estado orientados, con diferentes grados de profundización, hacia la renovación de dichos sistemas presidenciales. Uno de sus principales focos de atención ha sido la modificación –y en cierta medida racionalización– de las relaciones ejecutivo-legislativo, por lo general primando a éste, así como consolidando diversos mecanismos de control en la búsqueda de un nuevo equilibrio<sup>2</sup>.

Ello ha motivado, incluso desde mucho antes de abrirse el citado debate, la aparición de diferentes clasificaciones sobre el tipo de presidencialismo en la región. Desde que Lowenstein diferenciara entre presidencialismo puro, presidencialismo atenuado y parlamentarismo aproximado (Lowenstein, 1949), diferentes propuestas han intentado reflejar la in-

2. En los últimos treinta años, la mayoría de los 18 países han aprobado nuevas constituciones (Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú y Venezuela) o introducido reformas relevantes en la dirección señalada en las vigentes cartas magnas (Argentina, Bolivia, México, Panamá, República Dominicana y Uruguay).

corporación de prácticas y dinámicas parlamentarias en los sistemas presidenciales latinoamericanos; pero ha sido a partir de la “tercera ola democratizadora” cuando éstas han cobrado mayor refinamiento teórico.

Es el caso de la propuesta de Carpizo (2007), quien diferencia desde una óptica normativa constitucional entre sistemas de presidencialismo puro, presidencialismo predominante, presidencialismo atemperado, presidencialismo con matices parlamentarios y presidencialismo parlamentarizado. En la práctica, dicha clasificación puede reconducirse a los tres grandes tipos de la tabla 1: presidencialismo puro, presidencialismo con matices parlamentarios y presidencialismo parlamentarizado.

*Presidencialismo puro.* Aunque se coincidirá en la dificultad de mantener el calificativo de “puro” en la actualidad, no es menos cierto que puede señalarse como tal a aquellos sistemas en los que la referencia sigue siendo el modelo estadounidense: poder ejecutivo monista de elección directa; libre designación y remoción de los miembros del gobierno por el presidente; posesión de veto legislativo y carencia de responsabilidad política ante el legislativo. Siguiendo estos criterios, identificamos seis países dentro de esta tipología, aunque hay dos matizaciones que deben realizarse (tabla 1). En primer lugar, la referencia a la ausencia de Chile en dicho grupo y, posteriormente, la inclusión de Venezuela en el mismo. Aunque Zovatto y Orozco ubican a Chile como presidencialismo puro, lo cierto es que el análisis de la dinámica política chilena y las relaciones coalicionales en los gabinetes chilenos nos muestran unos comportamientos coalicionales con fuertes anclajes políticos, más allá de que en el plano formal el ordenamiento jurídico no consolide definitivamente dichas dinámicas. De modo contrario, aunque Venezuela encaje formalmente dentro del tipo de presidencialismos con matices parlamentarios, lo cierto es que la práctica política se ha decantado claramente hacia un presidencialismo claramente hegemónico, siendo incluso difícil clasificar al régimen de Hugo Chávez como democrático.

**Tabla 1. Clasificación de los sistemas parlamentarios latinoamericanos**

<b>Presidencialismo puro</b>	<b>Presidencialismo con matices parlamentarios</b>	<b>Presidencialismo parlamentarizado</b>
Brasil Ecuador Honduras México Rep. Dominicana Venezuela	Bolivia Chile Colombia Costa Rica El Salvador Nicaragua Panamá Paraguay	Argentina Guatemala Perú Uruguay

Fuente: Adaptación de la propuesta de clasificación de Zovatto y Orozco, 2007:30.

*Presidencialismo con matices parlamentarios.* Esta tipología, derivada del presidencialismo puro, se justifica a partir de la incorporación de algunos elementos institucionales inspirados en el sistema parlamentario. En este sentido, destacan la presencia de un órgano colegiado ministerial con amplias facultades o la posibilidad de censurar alguno de los ministros, aunque la facultad final de su remoción se mantenga en manos del presidente. Ello supone que no pueda hablarse de un grado elevado de parlamentarización del sistema, pero sí que supone la ruptura de la hegemonía presidencial y, por lo tanto, la toma en consideración de las diferentes correlaciones de fuerzas en la cámara legislativa. En cuanto a la inclusión de Colombia en este tipo de sistema, lo cierto es que la carencia en el uso de la moción de censura en el caso colombiano hace difícil mantener a Colombia dentro del grupo con mayores niveles de parlamentarización, puesto que ésta es una de las instituciones más relevantes del parlamentarismo.

*Presidencialismo parlamentarizado.* Este tercer tipo de sistema presidencial es el más interesante desde nuestro punto de vista, ya que incorpora institutos propios del sistema parlamentario que pueden llegar a alterar su funcionamiento. En términos generales, la parlamentarización del presidencialismo toma como referente el establecimiento de responsabilidades políticas

“dobles” por parte del gabinete y los ministros: ante el presidente y ante el legislativo. Ello supone que el legislativo puede censurar o retirar la confianza a los ministros, que deben separarse del cargo. Aunque no en todos los casos, incluso el presidente puede disolver anticipadamente el congreso, manteniendo intacto el plazo de mandato del presidente.

## **Elementos para el estudio de los gobiernos de coalición en los sistemas presidenciales latinoamericanos**

Llegados a este punto, parece indispensable situar qué elementos son los relevantes para el análisis de las dinámicas coalicionales en el grupo de doce países anteriormente clasificados bajo algún tipo de caracteres parlamentarios. Así, para acercarnos al estudio de los gobiernos de coalición –en cualquier régimen político– debe aclararse previamente un criterio central, esto es, la conceptualización misma de qué es un gobierno de coalición, qué criterio nos permite considerar de manera fehaciente la existencia de una coalición.

Aunque la nómina es escasa, las aproximaciones académicas al estudio de los gobiernos de coalición en Latinoamérica han obviado en demasía la discusión teórica, núcleo de nuestra modesta contribución. Un repaso a la literatura, sin ánimo de exhaustividad, nos muestra la ausencia de criterios claros para la delimitación del objeto de estudio (sea gobierno de coalición o coaliciones parlamentarias) así como una elevada arbitrariedad en la identificación de los casos<sup>3</sup>. En el mejor de los casos, se intenta ofrecer una multi-

3. Entre esta carencia de estudios sobre el tema destacan dos obras colectivas, encabezadas por Zovatto y Orozco (2008) y por Lanzaro (2001) que si bien adolecen de las dificultades señaladas intentan ampliar el abanico de variables a considerar en el análisis de los gobiernos latinoamericanos. Complementan esta visión las aportaciones de Gallo (2006) para el caso sudamericano y de Corral y Vargas (2007) para el centroamericano.

plicidad de opciones coalicionales que, en el fondo, responden a la dificultad por hacer casar la realidad política latinoamericana y las exigencias teóricas del estudio de los gobiernos de coalición (Amorim, 1998).

*Los criterios (y las dificultades) para la identificación de los gobiernos de coalición.* Para la identificación de los diferentes gobiernos de coalición, contamos con un cuerpo de criterios que se han convertido en un protocolo comúnmente aceptado por los estudiosos. A partir de los trabajos de Strom, se identifica un nuevo gobierno sólo a partir de los siguientes casos: a) después de cada elección legislativa; b) después de cada cambio de presidente; c) cuando se haya dado un cambio en la composición partidista del gobierno, y d) en aquellas ocasiones en que se haya producido un cambio en la fuerza o estatus político del gobierno: de mayoría a minoría o viceversa.

Estos criterios tienen como principal ventaja que no sólo identifican las tradicionales situaciones de formación de gobiernos (criterios 1 y 2) sino que incluyen dos situaciones a menudo obviadas desde las aproximaciones excesivamente formales. El tercer criterio –cambios en la composición partidista– supone tomar en consideración sólo aquellas remodelaciones del ejecutivo en las que se modifica la correlación de fuerzas en el seno del gobierno. Así, la simple sustitución de un secretario por otro del mismo partido no tiene como efecto contar con la existencia de un nuevo gobierno. No obstante, sí que lo es el hecho de que uno de los socios de la coalición obtenga o pierda una secretaría, puesto que este hecho tendrá, con toda seguridad, un efecto inmediato en la dinámica interna del Gobierno. Por otro lado, el cuarto criterio –cambio en la fuerza o estatus parlamentario del gobierno– es un elemento clave en la identificación de nuevos gobiernos, sea cual sea la razón que haya motivado el cambio<sup>4</sup>.

4. El listado de causas puede ser amplio y variado, desde el abandono de alguno de los socios de gobierno o de alguna parte de sus parlamentarios hasta la celebración de elecciones parciales o intermedias así como la inclusión de algún nuevo socio de gobierno.

A pesar de la claridad de estos criterios, en el ámbito de los sistemas presidenciales latinoamericanos nos encontramos ante un escenario peculiar. Las dinámicas políticas derivadas del diseño institucional de la forma presidencial de gobierno junto con la consolidación de sistemas multipartidistas pone sobre la mesa la necesidad de clarificar conceptualmente las nociones de coalición política en sus diferentes acepciones. Así, desde diferentes aproximaciones, se mezclan casi todas las posibles manifestaciones de la dinámica coalicional<sup>5</sup>.

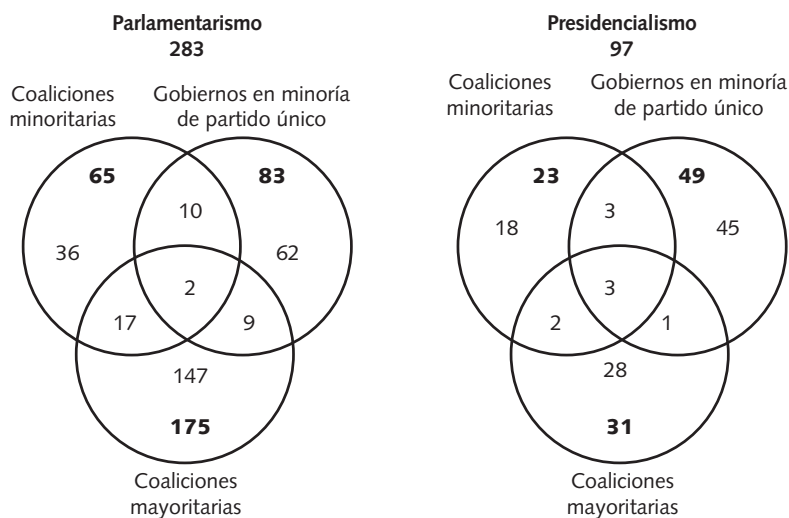
Por ejemplo, Lanzaro señala que “en términos llamativos, habrá en particular un auge importante de las fórmulas de coalición: coaliciones electorales y particularmente coaliciones de gobierno, coaliciones de reforma y lo que algunos caracterizan como coaliciones parlamentarias, que a veces son solamente acuerdos legislativos –pases de compromiso– que también se han registrado en varios países en épocas anteriores y que hoy presentan características renovadas. El “presidencialismo de coalición” –que, como dijimos, tiene en nuestras comarcas sus precedentes históricos– se extiende ahora de manera significativa, con prácticas que según los críticos del presidencialismo, este régimen no alienta, y que muchos suponían privativas del parlamentarismo” (Lanzaro, 2001:32).

En el caso de Amorim, se opta por la definición de un “gabinete de coalición estricto” en el que las clases son la combinación de un acuerdo presidencial con más de un partido político y, por otro lado, la selección partidista de los ministros o secretarios. Desde esta perspectiva, “refleja el compromiso presidencial con la búsqueda esencial de la implementación de objetivos políticos” (Amorim, 1998:9), motivo por el cual el presidente únicamente cooptará a

5. Un ejemplo de lo señalado es que Deheza (1998) identifica para América del Sur (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Perú, Uruguay y Venezuela) desde 1958 hasta 1994 un total de 123 gobiernos, de los cuales 48 monocolors y 69 de coalición (el 56,1%).

miembros de los partidos políticos con los que ha llegado a un acuerdo. Si bien este sería un excelente ejemplo de traslación de las dinámicas coalicionales parlamentarias al ámbito de los sistemas presidenciales, el problema estriba en que “obviamente no es la misma estructura ya que el presidente puede, en todo momento, cesar a un ministro que se haya rebelado contra sus decisiones” (Amorim, 1998:10). Pero es que, además, se debe tener presente que habida cuenta de la deficiente configuración de las mociones de censura hacia los gabinetes presidenciales, los partidos carecen de recursos para limitar o condicionar dichas actuaciones presidenciales.

**Figura 1. Distribución de los gobiernos de coalición bajo el parlamentarismo y el presidencialismo**



Esta breve muestra de diversidad conceptual en el estudio de los gobiernos de coalición en los sistemas presidenciales latinoamericanos se complementa con los datos generados por Cheibub, Przeworski y Saiegh (2004:575) para el período 1946-1999 (figura 1). El resultado parece

evidente: los potenciales problemas coalicionales no vendrán determinados sólo por la dificultad de crear gobiernos de coalición sino que se hallarán, en todo caso, en la difícil combinación entre presidencialismo y multipartidismo; así pues, la vulnerabilidad de la presidencia tiene poco que ver con la formación o no de gobiernos de coalición.

Así, seguramente la mejor definición de la problemática de análisis es la proporcionada por Mayorga, quien al analizar los gobiernos de coalición en Bolivia expone las dificultades esenciales de dicho análisis<sup>6</sup>. La principal radica en el hecho de que los gobiernos de coalición en estos sistemas se caracterizan por un marcado carácter ad hoc, en el que la base de los acuerdos son individuos concretos antes que los partidos mismos (Mayorga, 2001:119-120).

Es precisamente este problema de reconocimiento político al que antes también aludíamos el que conlleva una mediatización por parte de intereses particulares frente a la asunción de responsabilidades políticas por parte de los grupos parlamentarios. Ello condiciona no sólo su definición sino muy especialmente su funcionamiento, vinculado en exceso a continuas negociaciones orientadas tanto a incorporar dichos intereses particulares como a generar apoyos circunstanciales toda vez que han carecido de una sólida disciplina de partido en la que apoyarse parlamentariamente. Como corolario, los partidos integrantes, por decirlo de alguna forma, de dichos gobiernos de coalición difícilmente se sienten corresponsables de la política gubernamental por lo que tampoco lo son con su supervivencia a corto, medio o largo plazo.

6. Hasta tal punto es evidente dicha problemática que expresa sin tapujos: "*cabe preguntarse si es pertinente utilizar el término de coalición para este tipo de pactos de gobierno. Coaliciones son –como afirma Sartori– acuerdos entre partidos, que suponen un mínimo de solidez y entendimiento duradero que abarca una gama congruente de temas, y no acuerdos sobre cuestiones particulares que se asemejan más a parches cotidianos*" (MAYORGA, 2001:120).



## Las variables para el estudio de los gobiernos de coalición

A partir de la dificultosa labor de identificación de los gobiernos de coalición, su estudio se fundamenta mediante la caracterización de un conjunto de variables tradicionales. Así, la configuración institucional de las relaciones entre el legislativo y el ejecutivo conlleva que la unidad de análisis obligada sea el partido político, aunque únicamente a partir de su consideración como actor central (y unitario, por paradójico que ello parezca) podemos comprender dichas dinámicas coalicionales.

*a) El número de partidos y la importancia de los socios.* Desde cualquiera de las aproximaciones teóricas que se empleen –teorías formales o multidimensionales– el número de partidos presentes en el gobierno se ha interpretado no sólo desde el punto de vista teórico del concepto mismo de coalición sino también como referente sobre el que predecir la futura estabilidad del mismo. En lo que respecta a la vertiente teórica, si bien desde las teorías formales sólo se tomaban en consideración aquellos gobiernos en los que intervenían más de un partido, desde la aproximación multidimensional se ha ido confirmando la hipótesis de que las dinámicas coalicionales se activan también en aquellos casos en los que un partido gobierna en minoría pero debe estar pendiente de los apoyos parlamentarios externos, sean formales o informales<sup>7</sup>.

7. Aunque ello pudiera dar mayor credibilidad a las diferentes acepciones de gobierno de coalición empleadas en los estudios latinoamericanos al respecto, lo cierto es que debe constatarse fehacientemente la existencia de acuerdos parlamentarios. Esto es, uno de los errores más habituales ha sido el equiparar cualquier tipo de coincidencia parlamentaria (por ejemplo en una votación) con la existencia de una coalición parlamentaria o incluso con un gobierno de coalición (sic). Por otro lado, el segundo error cometido de manera reiterada es obviar el necesario *reconocimiento* de los miembros políticos individuales que se integran en un gabinete presidencial o, lo que es lo mismo, que el partido al cual pertenecen asuma coherentemente la corresponsabilización política con la gestión del ejecutivo y, por lo tanto, con todos sus miembros.

Por otro lado, el número de partidos también se ha usado desde una consideración formal como indicador de la potencial estabilidad futura del gobierno. Así a mayor número de partidos en el gobierno, menor estabilidad futura, siendo el peor escenario político posible la formación de un gobierno de coalición multipartista similar al tipo italiano del pentapartito. Por otro lado, la importancia de los socios hace referencia a la correlación de fuerzas entre los diferentes partidos coaligados, para lo cual el parámetro más utilizado para este tipo de análisis es la diferencia existente entre el número de diputados que cada uno de los socios aporta al sostenimiento del gobierno. Así el resultado será la clasificación de los gobiernos de coalición como equilibrados o desequilibrados.

b) *La fuerza parlamentaria.* La segunda gran variable indispensable en el estudio de los procesos de formación de gobierno, sean o no de coalición, es la fuerza parlamentaria de los actores. El objetivo de todo proceso de formación de gobierno es garantizar que el partido o coalición que pretende acceder al gobierno disfrute de un apoyo parlamentario suficiente. Utilizamos el calificativo de “suficiente” con toda la intención, puesto que las consideraciones tradicionales —de carácter formal—, según las cuales era del todo indispensable poseer la mayoría absoluta de los escaños, han dejado paso al uso de fórmulas variadas de apoyo parlamentario externo que, en cualquier caso, garanticen la viabilidad del nuevo ejecutivo<sup>8</sup>.

8. Este cambio en la consideración de la mayoría absoluta como requisito indispensable para la formación de gobierno se ha dado al mismo tiempo que la constatación de los buenos rendimientos políticos derivados de las experiencias de apoyos parlamentarios externos (vid. para el caso los ejemplos protagonizados por CiU en España durante las legislaturas de 1993-96 y 1996-2000) así como por el hecho de que en los sistemas basados en fórmulas de *parlamentarismo negativo* únicamente se precise que el candidato a la presidencia sea *tolerado* por la cámara. Para un análisis más detallado, véanse BERGMAN, 1993 y RENU, 2002.

c) *El momento en que se coaligan.* Un aspecto que resulta de gran interés es la consideración sobre el momento en que se coaligan los partidos. Los gobiernos de coalición pueden calificarse de preelectorales, postelectorales o mixtos, en aquellos casos en que uno o más socios se incorporan a una coalición preelectoral tras la celebración de los comicios. Obviamente la caracterización del sistema electoral —como en el caso binominal chileno— será un elemento que condicionará sobremedida la formación de dichas coaliciones preelectorales y, llegado el caso, su mantenimiento en el legislativo y en la configuración del gabinete.

d) *La ideología de los socios.* En este contexto, el objetivo es calificar a los gobiernos de coalición según el grado de vinculación ideológica existente entre sus socios. Así las calificaciones serán de homogéneo o heterogéneo en función de la mayor o menor cercanía ideológica de los mismos.

e) *El ámbito organizativo de los partidos.* Uno de los aspectos en los que el estudio de los gobiernos de coalición y de las dinámicas coalicionales tiene más terreno para su desarrollo es el análisis de las dinámicas multinivel entre los gobiernos de diferentes ámbitos político-territoriales así como también la actuación de los partidos cuyos ámbitos organizativos difieren entre sí. Se diferencian así entre aquellos partidos de ámbito estatal o nacional (PAE) y aquellos que no extienden su presencia al conjunto del territorio sino sólo a zonas muy concretas del mismo: los partidos de ámbito no estatal (PANE).

f) *La estabilidad de los gobiernos.* Además de analizar las diferentes características del proceso de formación de gobierno, es preciso considerar también los rendimientos de los mismos no sólo con criterios meramente retroactivos sino también prospectivos. Una de las variables clave para medir el rendimiento de los gobiernos es su duración o, en otras palabras, su estabilidad.

g) *El rendimiento electoral.* La otra gran vertiente del análisis de los rendimientos de los gobiernos de coalición, en cierta medida mucho más interesante y menos explorada es el estudio del rendimiento electoral

obtenido por los partidos que han formado parte de la coalición: los estudios sobre el *incumbency effect*.

Así, a partir del análisis institucional, el escenario resultante desde nuestra aproximación pivota alrededor de cuatro grandes argumentos:

- Existencia de escasos estímulos para cooperar con el presidente electo, esencialmente derivados de la diferente configuración institucional existente entre presidente y legisladores. El núcleo de esa disonancia se ubica en la existencia de un doble proceso electoral, que, aunque concurrente en casi la totalidad de los países, implica una doble legitimidad en origen<sup>10</sup>;
  - Dificultad para el establecimiento y el mantenimiento de una línea de actuación parlamentaria cohesionada entre los diferentes grupos parlamentarios. Tal y como se ha puesto de manifiesto desde diferentes estudios (Alcántara, 2004), los partidos políticos latinoamericanos
9. En pocas palabras puede definirse el *incumbency effect* como los efectos, en términos electorales, de la pertenencia al gobierno. Este efecto puede ser doble: positivo si creemos que la participación en el gobierno producirá beneficios a los partidos o, como han señalado STROM (1990b) o NARUD (1996), negativos: se juzga con más dureza al gobernante que a los partidos opositores, de manera que es de esperar la obtención de pérdidas electorales tras el paso por el ejecutivo.
  10. Una de las reformas electorales generalizadas en los países de la región ha sido la introducción de la segunda vuelta en la elección presidencial. Aunque se ha señalado el fortalecimiento de la legitimidad electoral del presidente y por ende de la gobernabilidad mediante la creación de coaliciones electorales, lo cierto es que en muy pocos casos éstas devienen coaliciones de gobierno. La experiencia muestra que mientras que las alianzas partidistas que enfrentan la primera ronda de votación se vehiculan a través de acuerdos políticos sólidos y estables, las generadas frene a la segunda ronda –mucho más decisivas en términos de éxito electoral– tienden a ser meros acuerdos coyunturales orientados a la maximización electoral, en un contexto de *urgencias temporales*.

presentan bajos niveles de institucionalización lo que dificulta su labor parlamentaria y, en especial, la observancia de unos mínimos niveles de disciplina interna<sup>11</sup>;

– La configuración institucional de la presidencia en estos sistemas implica déficits de *visibilidad y reconocimiento* de los integrantes de su gabinete, sean o no de su partido. En este sentido, ello conlleva, por un lado, la ausencia de *recursos políticos* con que apoyar la gestión de los diferentes partidos presentes en el gabinete ante su electorado. Por otro lado, esa misma configuración institucional ofrece escasos o nulos incentivos para la supervivencia del gabinete, siendo así que a sus miembros les resulta gratuito enfrentarse al presidente o incluso abandonar su gabinete<sup>12</sup>;

11. Buena parte de los problemas para la construcción de coaliciones parlamentarias en estos sistemas se encuentran condicionados por la escasa continuidad de diputados. Bien sea por restricciones a la reelección inmediata (como en el caso de México) o bien por una ausencia de vocación parlamentaria, lo cierto es que la ausencia de una clase política parlamentaria estable impide contar con una suficiente *masa crítica* de familiaridad entre los diferentes grupos políticos y parlamentarios individuales (Cfr. Corral y Vargas, 2007:26) o, si se prefiere, la capacidad para el *armado de voluntades* de que habla Lanzaro (2001:20).
12. De hecho, desde la perspectiva del presidente, las ventajas de contar con un gobierno de coalición son básicamente dos: por un lado, amplía el apoyo parlamentario a sus propuestas legislativas y, en segundo lugar, intenta maximizar el compromiso de los diferentes partidos en el establecimiento de la agenda política. En cambio, desde el punto de vista de los partidos integrantes del gobierno, podríamos aventurarnos a señalar que la única ventaja reside en el intento –generalmente fallido por la hegemonía política presidencial– de maximizar su capacidad de influencia política así como controlar espacios dentro de los niveles más elevados dentro de la administración pública.

– Finalmente, la deficitaria configuración de los mecanismos de participación del legislativo en el nombramiento y cese de los miembros del gabinete como complemento a los poderes de veto presidenciales<sup>13</sup>.

El cualquier caso, lo cierto es que el hecho de que el partido ganador de la elección presidencial no cuente con la mayoría absoluta del Congreso debiera ser un estímulo lo suficientemente poderoso como para que el presidente electo negociara apoyos con otros partidos. No obstante, es evidente que para facilitar el establecimiento de verdaderos estímulos para la cooperación interpartidista deberían existir otros factores estructurales, como la baja polarización ideológica, el convencimiento de las dirigencias partidarias sobre las bondades de la cooperación o la existencia de una amenaza potencial para la supervivencia del sistema democrático derivada del proceso electoral<sup>14</sup>.

Las dificultades aparecen cuando el contexto institucional en el que debemos operar presenta características radicalmente distintas a las habituales en un entorno parlamentario y, por ende, vienen acompañadas por *constraints* estructurales que, como hemos visto, tienen una incidencia directa en la delimitación de los posibles acuerdos parlamentarios así como en la formalización de un gobierno de coalición. Como se ha señalado anteriormente, entre estos elementos limitadores y condicionantes destacan la doble legitimidad electoral de origen

13. Se afirma que, por sí misma, la moción de censura a los miembros del gabinete no es suficiente para garantizar que se activen las dinámicas de cooperación entre ejecutivo y legislativo sino que incluso puede darse la problemática de una *doble* responsabilidad de los ministros. De acuerdo con Colomer y Negretto, las fórmulas más capaces de favorecer relaciones consensuales y cooperativas son "*la ratificación congresual de los nombramientos ejecutivos o la ratificación y la censura vinculante, pero no la censura simplemente*" (2003:49).

14. Este es el caso, especialmente, del escenario acontecido tras las elecciones presidenciales y parlamentarias mexicanas de julio de 2006 (Aguilera de Prat y Reniu, 2007).

entre el presidente y el legislativo; la prerrogativa del presidente de nombrar y destituir libremente a los miembros de su Gabinete sin necesidad de atender a los equilibrios parlamentarios existentes; la ausencia de la capacidad de gestión del *tempo* político debido al carácter fijo de su mandato<sup>15</sup> y, además, los poderes de veto del presidente en el ejercicio de sus facultades legislativas (tabla 2)<sup>16</sup>.

15. Esta cuestión del diferente origen electoral de los diputados y senadores hace referencia obviamente al carácter mayoritario o de representación proporcional de los mismos. Somos de la opinión que buena parte de las dificultades por mantener una disciplina de partido homologable a la experimentada en sistemas parlamentarios europeos se debe a dicha división. Consideramos que los parlamentarios elegidos por lista proporcional no pueden aducir motivos de peso para la ruptura de la disciplina del partido y, por lo tanto, su carrera política se deberá en gran medida al seguimiento del dictado del partido. Pero, por otro lado, los diputados de mayoría (aunque la no reelección es una variable que no puede desdeñarse en el análisis) se encuentran vinculados no sólo al partido sino sobre todo a la base electoral de su distrito. Así, si determinadas propuestas políticas implicaran un efecto directo sobre determinados distritos, podría *inducir* a los respectivos diputados/senadores a no rechazarlas apelando únicamente a la identificación partidista.
16. Uno de los factores clave es, precisamente, las atribuciones presidenciales. Así se asume que a mayor concentración de facultades presidenciales, menores estímulos para las dinámicas colaborativas. Incluso en los presidencialismos latinoamericanos con algún matiz parlamentario, el presidente cuenta con poderes significativos como actor proactivo (iniciativa legislativa, legislación por decreto) así como especialmente como actor reactivo (veto parcial y/o total). En este sentido, un poder *reactivo* (veto) fuerte en manos del presidente puede provocar con relativa facilidad situaciones de bloqueo en la toma de decisiones y la consiguiente parálisis política. Como puede apreciarse en la tabla 2, los presidentes de todos los países del grupo de estudio cuentan con poder de veto total, e incluso en algunos casos con veto parcial. Lo significativo es la disparidad de criterios para la superación del veto por parte del legislativo; sólo Uruguay impone una dificultad significativa al exigir las 3/5 partes de los miembros presentes.

**Tabla 2. Estructura de los poderes de veto en los países de estudio**

	Mayoría necesaria para superar el veto		
	Mayoría absoluta...	2/3 partes...	3/5 partes...
... de los miembros de derecho de la Cámara	Colombia Nicaragua Paraguay Perú	Panamá	
... de los miembros presentes en la votación	El Salvador, Guatemala	Argentina, Bolivia, Chile, Costa Rica	Uruguay

Fuente: Elaboración propia

Para nuestro objetivo, lo esencialmente importante es la capacidad del sistema político de asumir la necesidad de generar mayores canales de interacción entre presidente y Congreso, con el objetivo básico de satisfacer mejor las demandas sociales, crear mayor base social y, a fin de cuentas, garantizar una mejor gobernabilidad que hemos señalado anteriormente respecto de los beneficios de un gobierno de coalición. Si bien se podrá indicar desde posiciones críticas con estos procesos de “parlamentarización del presidencialismo” que dichas dinámicas pueden aparecer (y de hecho aparecen) mediante las interrelaciones –formales o informales– entre los legisladores y los miembros del Gabinete o mediante una mayor facilidad para la creación de comisiones parlamentarias, lo cierto es que el entorno más deseable sería la participación efectiva del legislativo en el proceso de nombramiento y cese de los miembros del gabinete.

Coincidimos así con lo apuntado por Colomer y Negretto (2003) en el sentido que “las preferencias políticas del Gabinete presidencial deberían ser lo más próximas posible a la preferencia del legislador mediano con objeto de promover acuerdos cooperativos y socialmente satisfactorios entre el presidente y la mayoría del Congreso. Bajo las otras condiciones institucionales y políticas antes señaladas a favor de una buena gobernanza, en muchas ocasiones este objetivo puede llevar a la formación de un



Gabinete multipartidista con apoyo más amplio que el apoyo electoral obtenido por el presidente”. Ello implicaría obviamente a que el presidente estuviera en cierta medida obligado casi en todas las oportunidades (a tenor del incremento de escenarios de gobierno divididos) a obtener la ratificación por el Congreso de sus nombramientos, con lo que el legislativo podría también reprobar, censurar y provocar la destitución de los mismos.

Ello no supone en ningún caso la transposición del mecanismo de investidura parlamentaria, sino que este nuevo escenario implica –debido en gran medida al proceso separado de elección de los parlamentarios– una restricción en el abanico de fórmulas para la configuración del gobierno. A nadie se le puede escapar que podría entenderse dicha propuesta como un cierto contrapeso al derecho de veto presidencial, ya que ello forzaría al presidente a buscar la configuración de coaliciones parlamentarias que ofrecieran –en la lógica de las *stable voting coalitions*– garantías para la supervivencia del gabinete y, por ende, evitar la parálisis legislativa.

El correlato de ello es, como sucede en los sistemas parlamentarios, la posibilidad de ejercer un control político efectivo por parte del legislativo: la moción de censura. Si bien este es un mecanismo ya incorporado de forma limitada en algunos ordenamientos jurídicos del presidencialismo latinoamericano, lo cierto es que la ausencia de la medida anterior termina por difuminar su efectividad. Así, si bien en algunos casos su éxito supone la destitución del secretario censurado (Argentina, Colombia, Guatemala, Perú, Uruguay y Venezuela), lo cierto es que, en general, pueden dar lugar a meros comportamientos oportunistas de carácter mediático y en gran medida demagógicos (Bolivia, El Salvador y Paraguay). En otro ámbito queda la posibilidad, también especialmente relevante, de creación de una figura similar a un primer ministro, quien sería el responsable principal del ejecutivo frente al legislativo.

## ¿Y entonces qué posibilidades existen?

Puesto que nuestro objetivo inicial era presentar elementos para alimentar el debate teórico-académico sobre los criterios empleados en la identificación de gobiernos de coalición en los sistemas presidenciales latinoamericanos, consideramos que ofrecer una conclusión sería un exceso de irresponsabilidad. En cambio, considero más interesante dibujar los escenarios coalicionales posibles que pueden darse tras un proceso electoral en alguno de los países analizados.

**Tabla 3. Escenarios potenciales en la formación de gobierno en sistemas presidenciales**

	Tipo de gobierno a formar		
	a) Unipartidista	b) Minoritario formal	c) Gobierno de Coalición
<b>Deseabilidad</b>	Baja	Media	Alta
<b>Viabilidad</b>	Alta	Media	Baja
<b>Exigencias</b>	Ninguna (sic)	Negociación de acuerdos parlamentarios puntuales.	Negociación de un acuerdo coalicional estable.
<b>Consecuencias</b>	Posibilidad de bloqueo institucional y parálisis legislativa. Crisis de legitimidad.	Delimitación de una agenda legislativa de mínimos, provisional (ad hoc) y supeditada a la proximidad de los partidos en las políticas concretas objeto de pacto.	Incorporación de secretarios de diferentes partidos, vinculado a un acuerdo parlamentario estable. Delimitación temporal hasta las siguientes elecciones (intermedias...).

Fuente: Elaboración propia.

Coincidiremos en que son tres los escenarios a los que nos podemos enfrenar tras un proceso electoral en el que ningún partido haya obtenido la mayoría absoluta de los escaños en el legislativo (esto es, una si-

tuación de gobierno dividido): la formación de un gobierno monocolor, la búsqueda de apoyos parlamentarios puntuales y la negociación de un gobierno de coalición (tabla 3).

Aunque el objetivo de todo dirigente es no tener que depender de ninguna formación ajena a la suya propia, lo cierto es que en términos de deseabilidad política lo menos deseable es, precisamente, la formación de un gobierno unipartidista, por más que presentara una alta viabilidad habida cuenta del diseño institucional de los presidencialismos latinoamericanos. Las consecuencias no son difíciles de imaginar: la combinación entre gobierno dividido y poderes de veto fácilmente puede desembocar en un bloqueo institucional y una parálisis legislativa, que impida la toma regular de decisiones políticas. Ello supondría, obviamente, una pérdida de legitimidad significativa que podría llevar incluso al cuestionamiento de los niveles de apoyo democrático entre la ciudadanía.

Como segunda posibilidad y opción menos mala, la formación de un gobierno igualmente monocolor pero apoyado externa y coyunturalmente por otras formaciones políticas. La activación de las dinámicas coalicionales obligaría a la apertura de procesos de negociación interpartidista con el objetivo de delimitar –por escueta que fuera– una agenda legislativa en la que se incluyeran únicamente aquellas cuestiones políticas estructurales esenciales para el país, en las que las diferentes formaciones estuvieran además cercanas en cuanto a preferencias políticas.

Finalmente, el escenario más deseado desde una óptica de parlamentarización de los sistemas presidenciales latinoamericanos sería la formación de un gobierno de coalición aún con las limitantes que hemos descrito anteriormente. Las exigencias serían simples: el establecimiento de un acuerdo político estable, negociado con anterioridad a la formación del gobierno, con miras al conjunto de la legislatura y en el que los diferentes partidos asumieran la corresponsabilidad de la acción de gobierno. Si bien ya hemos señalado que para ello el sistema debería verse modificado para poder generar suficientes incentivos lo cierto es que las consecuencias no sólo se limitarían a la incorporación de representantes de los partidos coaligados al ejecutivo, sino también la mejora en la base social que legitima todo proceso de toma de decisiones. A fin de cuentas, si el objetivo es la mejora de la gobernabilidad, la receta no

puede ser otra que la adopción de políticas inclusivas, no sólo respecto de los colectivos sociales a los que se dirigen sino también a las élites que deben asumir su diseño, implementación, evaluación y rendición de cuentas.

## Referencias bibliográficas

- AGUILERA DE PRAT, C.R. y RENIU, J.M. "El proceso electoral federal mexicano de 2 de julio de 2006. Antecedentes, estrategias políticas y resultados electorales". *Documentos CIDOB, América Latina*. No. 17 (enero 2007).
- ALCÁNTARA, M. "Partidos Políticos en América Latina: Precisiones conceptuales, estado actual y retos futuros". *Documentos CIDOB, América Latina*. No. 3 (2004).
- ALTMAN, D. "Crisis de gobernabilidad democrática: orígenes y mapa de lectura". *Revista Instituciones y Desarrollo*. No. 8 y 9 (2001). P. 385-410.
- AMORIM, O. "Cabinet formation in presidential regimes: an analysis of 10 Latin American countries". Ponencia presentada en la reunión de la LASA, Illinois, 1998.
- "Cabinet formation in presidential regimes". Ponencia presentada en la reunión anual de la APSA en Filadelfia, 2003.
- BERGMAN, T. "Formation rules and minority governments". *European Journal of Political Research* No. 23. (1993). P. 55-66.
- CARPISO, J. "México: ¿Sistema presidencial o parlamentario?". *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*. No. 1. (1999). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM.
- *El presidencialismo mexicano*. México D.F.: Siglo XXI, 2002.
  - *Concepto de democracia y sistema de gobierno en América Latina*. México D.F.: UNAM, 2007.
- CHASQUETTI, D. *Balotaje, coaliciones y democracia en Sudamérica*. Montevideo: Instituto de Ciencia Política de la Universidad de la República de Montevideo, 1999.
- "Democracia, multipartidismo y coaliciones en América Latina. Evaluando la difícil combinación". *Lateinamerika Analysen*. No 3 (2002). P. 67-92.

- CHEIBUB, J.A.; PRZEWORSKY, A. y SAIEG, S. "Governos de Coalizão nas Democracias Presidencialistas e Parlamentarias". *DADOS, Revista de Ciências Sociais*, Vol. 45, No 2 (2002). P. 187-218.
- "Government coalitions and legislative success under presidentialism and parliamentarism". *British Journal of Political Science*. No 34 (2004). P. 565-587.
- COLOMER, J. M<sup>a</sup> y NEGRETTO, G. L. "Gobernanza con poderes divididos en América Latina". *Política y Gobierno*. Vol. X. No. 1 (2003).
- CORRAL, M. y VARGAS, J.P. "Del principio de separación de poderes al principio de complementariedad: características institucionales y comportamientos coalicionales en los presidencialismos centroamericanos". Ponencia presentada al V Congreso Europeo ceisal de Latinoamericanistas en Bruselas, 2007.
- CRESPO, J.A. "Presidencialismo y Gobernabilidad democrática". *Instituto Electoral del Distrito Federal: El diseño de la democracia* (2006). México-IEDF. P. 43-58.
- DEHEZA, G. "Gobiernos de coalición en sistema presidencial: América del Sur". En: NOHLEN, D. y FERNÁNDEZ, M. (ed.) *El presidencialismo renovado. Instituciones y cambio político en América Latina*. Caracas: Ed. Nueva Sociedad, 1998.
- FRANKLIN, M. y MACKIE, T. "Familiarity and inertia in the formation of governing coalitions in parliamentary democracies". *British Journal of Political Science*. No. 13 (1983).
- GALLO, A. "Modelos de gobiernos de coalición en Sudamérica". *Revista Austral de Ciencias Sociales*, No. 11 (2006). P. 35-58.
- GARCÍA DÍEZ, F. "Sistema presidencialista y gobierno de coalición". *Las tesinas de Belgrano*. No. 7 (2001). Belgrano: Universidad de Belgrano.
- GARCÍA DÍEZ, F. y MARTINEZ, E. "La estrategia política y parlamentaria de los partidos de oposición latinoamericanos: ¿capacidad de influencia o influencia efectiva?" *Revista Instituciones y Desarrollo*. No. 12-13 (2002). P. 349-391.
- GARRETÓN, M. A. "La Cuestión del Régimen de Gobierno en el Chile de Hoy". En: LANZARO, J. (Coord). *Tipos de Presidencialismo y Modos de gobierno en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO, 2001.

- JIMENEZ BADILLO, M. *La oposición parlamentaria en México. Su rendimiento en gobiernos de mayoría dividida*. México: Miguel Angel Porrúa/Cámara de Diputados, 2006.
- LANZARO, J. (Coord.). *Tipos de presidencialismo y coaliciones políticas en América Latina*. Buenos Aires, Clacso, 2001.
- LINZ, J. J. "The perils of presidentialism". *Journal of Democracy*. Vol. 1. No. 1 (1990a). P. 51-69.
- "The virtues of parliamentarism". *Journal of Democracy*, 1:4 (1990b). P. 85-91.
- LINZ, J. J. y VALENZUELA, A. *La crisis del presidencialismo*. Madrid: Alianza Editorial (2 volúmenes), 1997.
- LOWENSTEIN, K. "La 'presidencia' fuera de los Estados Unidos (estudio comparativo de instituciones políticas)". *Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México*. México. Vol. II. No. 5. (1949). P. 21-28.
- MAINWARING, S. y SHUGART, M. S. (Comps.). *Presidencialismo y democracia en América Latina*. Barcelona: Paidós, 2002.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, R. (Ed.) *La elección presidencial mediante doble vuelta en Latinoamérica*. Barcelona: Institut de Ciències Polítiques i Socials, 2004.
- MAYORGA, R. "Presidencialismo parlamentario y gobiernos de coalición en Bolivia". En: LANZARO, J. (Coord.) *Tipos de presidencialismo y coaliciones políticas en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO, 2001. P. 101-135.
- MUNCK, G. "La Política Democrática en América latina: Contribuciones de una Perspectiva Institucional". *Política y Gobierno*. Vol. 11. No. 2 (2004).
- NARUD, H.M. "Party policy and government accountability". *Party politics*. Vol. 2. No. 4. (1996). P. 479-506.
- NEGRETTO, G. L. "Distribución de poderes y gobierno dividido en América Latina". Trabajo presentado en el seminario "El gobierno dividido en México: riesgos y oportunidades" en el CIDE, 2002.
- NOHLEN, D.: "Presidencialismo vs. parlamentarismo en América Latina (notas sobre el debate actual desde una perspectiva comparada)". *Revista de Estudios Políticos*. No. 74 (1991). P. 43-54.

- “Presidencialismo vs. parlamentarismo: dos enfoques comparados”. En: NOHLEN y FERNÁNDEZ (eds.). *Presidencialismo renovado*. Caracas: Nueva Sociedad, 1998. P. 15-25.
- *El contexto hace la diferencia: reformas institucionales y el enfoque histórico-empírico*. México: UNAM-TRIFE, 2003.
- Fortalecer la gobernabilidad democrática a partir de la reforma institucional en América Latina: diez conclusiones, s.f.
- RENIU, J. M. *La formación de gobiernos minoritarios en España, 1977-1996*. Madrid: CIS/Siglo XXI, 2002.
- SARTORI, G. “Ni presidencialismo ni parlamentarismo”. En: LINZ, J. J. y VALENZUELA, A. *La crisis del presidencialismo*. Madrid: Alianza Editorial. Vol. 1, 1997. P. 167-184.
- STROM, K. *Minority government and majority rule*. Cambridge: CUP, 1990.
- “A behavioral theory of competitive political parties”. *American Journal of Political Science*. No. 34 (1990b).
- TIMMERMANS, A. *High politics in the Low Countries. An empirical study of coalition agreements in Belgium and The Netherlands*. Aldershot: Ashgate, 2003.
- ZOVATTO, D. “Balance electoral latinoamericano nov. 2005-dic. 2006”. (2007). [[www.idea.int/americas/upload/DZ\\_Balance\\_electoral\\_latinoamericano\\_pdf.pdf](http://www.idea.int/americas/upload/DZ_Balance_electoral_latinoamericano_pdf.pdf)]
- ZOVATTO, D. y OROZCO, J.J. “Reforma política y electoral en América Latina 1978-2007: lectura regional comparada”. En: ZOVATTO y OROZCO (Coords.) *Reforma política y electoral en América Latina 1978-2007*. México-UNAM-IDEA, 2008. P. 3-213.